



BOLETIN OFICIAL DE LOGROÑO

ARTICULO DE OFICIO

SUBDELEGACION PRINCIPAL DE FOMENTO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

El Exmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Fomento general del Reino, me dice con fecha 17 de Abril proximo pasado lo que sigue.

Conformandose S. M. la REINA Gobernadora con lo expuesto por el supremo Consejo Real en consulta que le fue dirigida el 7 de Febrero ultimo; y accediendo á una instancia de los propietarios del Canal de riego abierto en jurisdiccion de Calahorra, se ha servido S. M. declarar aplicables á estos interesados, por el triple número de años, las gracias señaladas en Real decreto de 31 de Agosto de 1819 á favor de los empresarios de semejantes obras. Digo á V. S. de Real orden para su inteligencia, noticia de los interesados y demas efectos correspondientes á su cumplimiento.

Y yo lo hago á los pueblos de esta Provincia de mi cargo para los mismos fines.—Pedro Clemente Ligués.

—El Boletin de Bilbao copia del de Guipuzcoa lo siguiente.—Bayaona 30 de Abril.—Hoi traen los periódicos el tratado de alianza concluido entre Francia, Inglaterra, España y Portugal, para terminar de una vez los disturbios de la Peninsula. Las principales bases del tratado, que segun el correo periodico semi-oficial Inglés se firmó en Londres el 22 del corriente, son: notificar á nombre de las cuatro Potencias á Don Carlos y Don Miguel para que salgan de la Peninsula, garantizandoles la Francia y la Inglaterra los honores, pensiones y propiedades que les correspondian como Infantes: que de no acceder á esta notificacion, des-

170
finará la Inglaterra una escuadra á impedir que los rebeldes de la Península puedan recibir por mar auxilio de ninguna especie; y que si contra todas las probabilidades, las tropas de la Península no bastan á terminar mui en breve tan sangrienta lucha, la Francia y la Inglaterra se obligan á intervenir activamente, la primera en España y la segunda en Portugal tan luego como lo soliciten sus Gobiernos respectivos.

—Nos ha parecido digna de insertar en nuestro Boletín una contestacion dada por el Padre Prior de la Cartuja de Montealegre, al Excmo. Señor Capitan General del Principado de Cataluña que es la siguiente.—
Excmo. Sr.: Para poder dar cumplimiento al oficio que V. E. se sirvió dirigirme de fecha 21 del presente mes, recibido el día de hoy, he enterado á esta Rda. Comunidad de todo su contenido, en especial del pedido de mil duros que para las necesidades del Principado señala V. E. á este Monasterio; y penetrados estos VV. PP. de cuan justos como urgentes motivos tiene á bien V. E. patentizar, hemos convenido unánimes (sin embargo de las muchas atenciones á que diariamente acude esta casa en alivio de la indigencia) hacer efectiva antes del primero del próximo Mayo la referida cantidad de mil duros en la depositaria que está á cargo de Don Francisco Milans y Duran, indicada por V. E. Esta es otra de las oraciones, Excmo. Sr., que esta religiosa Comunidad ha acreditado su caritativo celo en favor de las necesidades del Estado, con la misma liberal mano con que ya lo tenia verificado, y conforme me persuado tendrá V. E. de ello conocimiento. No pretendemos mérito en ello, ni otra satisfaccion que la que nos cabe de hallarnos bajo los auspicios de V. E., en cuyo vigilante Gobierno depositamos todo cuidado, y nos prometemos de su superior proteccion vivir tranquilos en la mansion de este silencioso y solitario asilo.—Dios guarde á V. E. muchos años. Montealegre 24 de Abril de 1834.—Excmo. Señor.—Fr. Nicolás Pineda, Prior.—Excmo. Sr. Capitan general de este ejército y Principado.

—Digna es de alabarse la conducta de este Padre Prior, y digna tambien de ser imitada por las corporaciones enriquecidas que en nuestro concepto deben contribuir con mano generosa, para que en todas las Provincias se puedan organizar las compañías de seguridad que estan mandadas por Reales ordenes; por desgracia en la nuestra se han encontrado pocos imitadores de aquel Prelado, pero en honor de la verdad, no podemos menos de decir que la Comunidad del Convento de la Estrella ha sido tan generosa como aquel, y que por dos veces ha hecho entregas, que acaso exceden á su posicion, y con la particularidad de no admitir el reintegro de las sumas que ha entregado, por cuya razon se han hecho acreedores á nuestro reconocimiento, y á que se le den las gracias; invitando como lo hacemos, á otras Comunidades de su clase que son mucho mas poderosas, para que imiten á estos Monges en prestar sus au-

silios para sostener la justa causa que defendemos.

—La noticia que dimos ayer en nuestro Boletín extraordinario con relación al oficio que recibió el Sr. Comandante de la Provincia del Excmo. Sr. general de las Provincias vascongadas parece que está ya fuera de toda duda, y que el origen de este convenio se atribuye á las últimas conferencias entre el Lord Palmeeston, y el Principe de Talleyrand, y que de este modo quedan allanadas todas las dificultades.

—En momentos tan delicados como los presentes, apenas hay acto de los que se ofrecen al público que pueda mirarse con indiferencia. Cuando no pocos Eclesiásticos han descubierto sin rebozo su infidelidad al trono y á la patria, y su desprecio á los fundamentos de la moral evangélica, deben esmerarse los buenos en vindicar su estado, los indiferentes ó tímidos cautelarse para no ser confundidos con los primeros. Hoy es evidente que el que reusa nombrar á ISABEL II, ó lo evita con estudio, tiene hecha la prueba de carlista, y de carlista cobarde.

Decimos esto, porque nos ha chorado sobre manera ver en la *Guía eclesiástica* del corriente año una novedad que arguye malicia refinada. Viendo en el Real decreto de 22 de Abril la sabiduría con que S. M. procura la reforma del Clero, fundada en la especial protección del santo concilio de Trento con que se honra su gobierno, nos ocurrió consultar la *Guía* del estado eclesiástico. En todas las precedentes hasta 1833 inclusive se ponía literal y esplicitamente el nombre de S. M. reinante, y ahora se ha discurrido una fraseología que mas conviene á Carlos V que á Isabel II. Hagamos un cotejo:

Guía de 1833.

Guía de 1834.

Protector del santo concilio de Trento, nuestro muy amado rey D. Fernando VII (Q. D. G.)

Protector del santo concilio de Trento S. M.

Gran maestre (de las ordenes militares) el Rey N. S.

Gran maestre (de las ordenes militares) S. M.

—Una representación dirigida al Rey en el año de 1824 por varios compradores de bienes nacionales se transcribe en uno de los Periódicos de la Corte que es digna de tomarla en consideración, y que en nuestro concepto no tienen replica las observaciones que en ella se hacen y no dudamos que en el Gobierno de nuestra amada REINA se le dará alguna consideración para hacer mas llevadera la suerte de muchas familias que yacen en la miseria por haber empleado sus capitales en compras de dichos bienes, cuyas sumas sirvieron para minorar el crédito que la Nación tenia contra sí.

—En estos dias nos habiamos abstenido de hablar del movimiento de

nuestras tropas, y del paradero de la faccion esperando que podria ocurrir algun suceso para anunciarlo en nuestro Boletin, pero ha sucedido lo que siempre.

El inclito general de las tropas de Carlos 5.^o al saber que las nuestras habian llegado á Viana, hizo su dispersion por batallones, enviando uno de Navarros hacia la raya de Aragon que pasó hace 4 noches por entre Pamplona, y Villaba; otro que bajó á Cirauqui con direccion al Carrascal por Mendigurria; él con el resto y los Guipuzcoanos á la Vorunda por la Amescua, y los Alaveses hacia Araya. El General Quesada, y Lorenzo, tomaron su direccion el uno por Dicastillo, y el otro hacia Lerin: estos dignos Gefes no pueden tener el gusto de atraerlos á una batalla á sitios que aunque tubieran triples fuerzas los batirian completamente, pero huyen siempre, y con cobardia á los paisos montañosos, sin que se les pueda dar un alcance, gracias al buen espionaje que tienen, pues ultimamente ha formado Zumalacarregui un batallon de paisanos con racion y paga, pero sin mas armas que las de sendos pasaportes de los Alcaldes para que corran en todas direcciones á llevarle noticias del paradero de nuestras tropas y de las partidas sueltas en pequeño, á quien ellos se atreven á atacar: con la llegada de los varios cuerpos que vienen marchando á reforzar nuestro Egercito, es indudable que en breve quedaran destruidos, y disfrutaremos de una tranquilidad sin limites, recogiendo el por venir alagüeño que nos prepara el estatuto Real y la reunion de nuestras Cortes.

El Cura Merino, parece que se ha dirigido á Navarra, habiendo pasado el Ebro por el Vado de Revenga, inmediato á Miranda. Se sabe que el Gobierno ha dirigido una nota á la bolsa de Comercio de la Corte participando que los fondos españoles en París continuaban de subida; y tambien se sabe por las ultimas noticias que se han recibido de Londres, que los bonos de nuestras antiguas Cortes habian experimentado una extraordinaria subida, y que se hacian sobre ellos muchas operaciones.—Esto prueba el buen estado de nuestras cosas.

—Se halla vacante la plaza de Médico en la Villa de Huercanos, su dotacion cien fanegas de trigo y cien de Cebada, los pretendientes remitirán sus memoriales á el Ayuntamiento de la misma.

AVISO DE LA REDACCION Á LOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA.

Se hace saber á los Ayuntamientos de los Pueblos comprendidos en ella y suscritos á este Periodico, que venciendo el primer trimestre en el dia 15. del corriente mes de Mayo, deberan concurrir para dicho dia á verificar en la Redaccion sus respectivos pagos.

**SE SUSCRIBE Á ESTE PERIODICO EN LA IMPRENTA DE RUIZ CALLE
DE MERCADERES NÚMERO 210.**